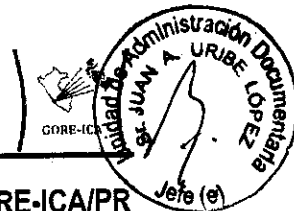




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0238 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **25 MAYO 2012**

VISTO: el Memorando N° 206-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 227-2012-GORE-ICA/SGO y demás documentos sobre la ADDENDA al Convenio CE-01-2008-FPE para la ejecución del componente de infraestructura del "PROYECTO PILOTO DE RECONSTRUCCIÓN EDUCATIVA EN LA RED OCUCAJE - SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA"

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Octubre del 2006 los Gobiernos de la República de Perú y del Reino de España suscribieron el Programa de Conversión de Deuda de Perú frente a España, "Programa de Conversión de Deuda Externa" el mismo que tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en el Perú, a través de un mecanismo de conversión de la deuda que el Perú tiene contraída frente a España, para destinarla a financiar proyectos de desarrollo prioritariamente en el sector Educación.

Que, con fecha 13 de Junio del 2008 se suscribió el Convenio Marco para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje - Santiago de la Provincia de Ica, en el cual comprendía la rehabilitación y reconstrucción de instituciones educativas.

Que, con fecha 18 de Enero del 2011, se suscribió el Convenio Específico del Convenio Marco CE-01-2008-FPE para la ejecución del componente de infraestructura del "Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje - Santiago de la Provincia de Ica", el mismo que tiene por objeto la ejecución y supervisión de las nueve obras, así como las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de los 09 proyectos que detallo a continuación, hasta su liquidación y recepción:

- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa inicial N° 080, caserio San José de Pinilla, distrito de Ocucaje, Provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22348 "Santiago Barrios Torrealba", caserio San Felipe, distrito de Ocucaje, Provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa "Adela Lengua Calderón", La Venta Baja, distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22732, CP Santa Dominguita, distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22352, caserio Las Flores, La Venta Alta, distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N°22346 "San Martín de Porres", caserio Casa Blanca, distrito de Santiago, provincia de Ica
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa "Fray Ramón Rojas", distrito de Santiago, provincia de Ica.
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa N° 22705, Centro Poblado Santa Vicenta, distrito de Santiago, provincia de Ica
- Reconstrucción de Infraestructura Educativa y equipamiento en la institución educativa "Sebastián Barranca", distrito de Santiago, provincia de Ica

Que se suscribió la ADDENDA al Convenio CE-01-2008-FPE para la ejecución del componente de infraestructura del "Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje - Santiago de la Provincia de Ica", con la finalidad financiar la ejecución de 06 obras que complementan a las ya ejecutadas en el componente de infraestructura para la ejecución del mencionado proyecto piloto. Por lo que en la presente Addenda se requiere un monto de S/. 824,748.79 (Ochocientos veinticuatro mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 79/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 742,208.61 serán financiados con recursos del FPE y S/. 82,540.18 con recursos de contrapartida del Gobierno Regional.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden





atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 315-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

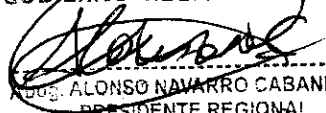
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADDENDA** al Convenio CE-01-2008-FPE para la ejecución del componente de infraestructura del **"PROYECTO PILOTO DE RECONSTRUCCIÓN EDUCATIVA EN LA RED OCUCAJE - SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA"**, el mismo que consta de Dos cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

RETEGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA **UNIDAD DE ADMINISTRACION** **DOCUMENTARIA**

Ica, 25 de Mayo del 2012
Of. Circular N° 0838-2012-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

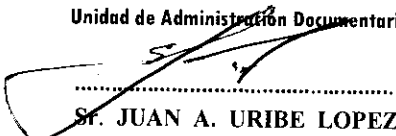
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0238-2012 fecha 25-05-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)